

Secretaría
**General del
Concejo**

Señores

**REPRESENTANTES DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL
BARRIO VALLE DE MARIANITAS
PROCURADURÍA METROPOLITANA
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**

Presente

SG 0690

06 MAR 2012

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la **ORDENANZA No. 0190**, sancionada el 23 de febrero de 2012, que aprueba el fraccionamiento del asentamiento humano de hecho y consolidado a favor del Comité Promejoras del barrio Valle de Marianitas.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Marcela f

2011.11.01

Oficio No. UERB - 104 - 2012

Quito DMQ, 25 de febrero de 2012

Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De mi consideración:

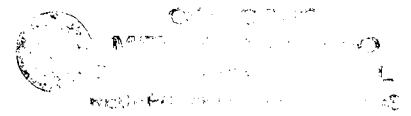
Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted 16 juegos de 2 láminas, correspondientes al Barrio "Valle de Marianitas", ubicado en la Parroquia de Calderón, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,

[Handwritten signature of Diego Davila L.]
Ing. Diego Davila L.
Director Ejecutivo de la UERB

Adj. 1 carpeta.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	25-02-2012	
REVISADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	25-02-2012	



FECHA: 25 FEB 2012
HORA:
NOMBRE: *[Handwritten signature]*



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

PLANOS

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y
CONSOLIDADO**

“VALLE DE MARIANITAS”

EXPEDIENTE Nro. 44

PLANO 3

ORD: 190

PLANO 4

ORD: 190

PLANO 5

ORD: 190

PLANO 6

ORD: 190

PLANO 7

ORO: 190

PLANO 8

ORO: 190

PLANO 9

ORD: 190

PLANO 10

ORD: 190

PLANO 11

ORD: 190

PLANO 12

ORO: 190

PLANO 13

ORD: 190

PLANO 14

ORD: 190

PLANO 15

ORO: 190

PLANO 16

ORO 190

PLANO 17

OPRO: 190

PLANO 18

ORO: 190



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Sere
/

2011-1201

Oficio No. 557-UERB-2011
Quito, 31 de agosto de 2011

Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el expediente íntegro No. 44 C, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO "VALLE DE MARIANITA"**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de la Mesa Institucional, No. 003-UERB-ZC-2011, de 31 de agosto de 2011.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo, No. 006-UERB-ZC-SOLT-2011.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01)

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Diego Dávila López, Msc.
DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO

DD/gv
Adj. 1 carpeta
Detalle de cantidad de documentos

METROPOLITANA
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTO.
ECHA: 01 SEP 2011
HORA: 11:00
NOMBRE: E. Cabezas



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL
EXPEDIENTE No. 44 C
COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO
"VALLE DE MARIANITAS"**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1
	ACTAS (f.u.)	3
	INFORME (f.u.)	17
	PROYECTO DE ORDENANZA	8
	CD	1
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	5
SOLICITUD	(f.u.)	4
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	12
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	63
	PAGO PREDIAL (f.u.)	3
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	2
	DIRECTIVA (f.u.)	3
	SOCIOS (f.u.)	13
DOCUMENTOS TECNICOS	EMAAP (f.)	1
	EEQ (f)	1
	I.R.M (f.u.)	3
	PLANOS	4
	HOJAS CARTOGRAFICAS (f.u)	1
COMUNICACIONES INTERNAS	(f.u.)	36
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS	2
	ENVIADAS	2
OTROS	CDS	2
	VARIOS	18
(f.u): Fojas útiles	TOTAL DE FOJAS UTILES	184
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL DE ESCRITURAS	12
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL FACTURAS	2
	TOTAL PLANOS	4
	TOTAL CDS	3

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No. 44 C - ZC DEL
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO, COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "VALLE DE
MARIANITAS".

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado de socios (Aplica cuando el AHHC tiene personería jurídica)	SI
2	Listado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHC tiene derechos y acciones)	SI

ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes	SI
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100%	SI

ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito entre el RT y el JC	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito entre el RT y el JC	SI
7	El plano tiene un cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversal y longitudinal del levantamiento	SI
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con los parámetros aplicados en la UERB	SI
	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
	El plano tiene la ubicación del predio	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios, Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior	SI


 AVALADO POR:

PS. ROCÍO PÉREZ BRAVO

COORDINADORA UERB CALDERÓN



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO
Y CONSOLIDADO**

**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO
"VALLE DE MARIANITAS"**

**PARROQUIA DE CALDERÓN
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN**

**EXPEDIENTE No. 44 C
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"
AGOSTO DEL 2011**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

ACTA No. 003-UERB-ZC-2011

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TECNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS COMITÉ BARRIAL PROMEJORAS "EL ARBOLITO 2", COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "VALLE DE MARIANITAS" Y COMITÉ PROMEJORAS DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVA "EL PORVENIR" REALIZADA EL 31 DE AGOSTO DEL 2011.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los treinta y un días del mes de agosto del dos mil once, en la Sala de Reuniones de la Administración Municipal Zona Calderón, siendo las once horas, debidamente citados mediante Convocatoria No. UERB-AZCA-004-2011, del veinte y tres de agosto del dos mil once, se reúnen los señores (as): Econ. Luis Reina, Administrador Municipal Zona Calderón; Ing. Luis Jácome, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dr. Gerardo Espinoza, Subprocurador de la Administración Municipal Zona Calderón; Arq. Esteban Sarche, Coordinador de Gestión y Control Administración Municipal Zona Calderón; Ing. Geovanny Ortiz, Responsable Gestión Catastral para Barrios de Interés Social, Arq. Elizabeth Ordoñez, Funcionario de la Dirección Metropolitana de Catastro; Dra. Rocío Pérez, Coordinadora de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" – Administración Municipal Zona Calderón; Ing. Iván Aguirre, Responsable Técnico; Dr. Miguel Viteri N., Responsable Legal; y, Lcdo. William Carvajal, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Municipal Zona Calderón; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 009-UERB-C-SOLT-2011, que se encuentran ocupando los predios: No. 1201108 de propiedad del Comité Barrial Promejoras "El Arbolito 2"; No. 662049, de propiedad de Comité Barrial Promejoras "El Arbolito 2" y No. 626264, de propiedad del Comité Barrial Promejoras "El Arbolito 2"; Parroquia: Calderón, Zona: Calderón. Expediente No. 2 C.
2. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 006-UERB-C-SOLT-2011, que se encuentra ocupando el predio: No. 609363, de propiedad del Sr. López Fuentala Wilson Digar y otros; Parroquia: Calderón, Zona: Calderón. Expediente No. 44 C.
3. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 008-UERB-C-SOLT-2011, que se encuentra ocupando el predio: No. 5107972, de propiedad de Comité Promejoras de Interés Social Progresivo "El Porvenir"; Parroquia: Calderón, Zona: Calderón. Expediente No. 122 C.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Dar lectura al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 009-UERB-OC-SOLT-2011 del Comité Barrial Promejoras "El Arbolito 2" Expediente No. 2 C.

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No. 2 C del Comité Barrial Promejoras "El Arbolito 2" y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el segundo punto del Orden del Día, se procede a la lectura del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico N°. 006-UERB-OC-SOLT-2011 del Comité Promejoras del Barrio "Valle de Marianitas", Expediente No. 44 C.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No. 44 C del Comité Promejoras del Barrio "Valle de Marianitas" y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, se procede a la lectura del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico N°. 008-UERB-OC-SOLT-2011 del Comité Promejoras de Interés Social Progresivo "El Porvenir", Expediente No. 122 C.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No. 122 C del Comité Promejoras de Interés Social Progresivo "El Porvenir"; y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

RECOMENDACIONES:

El señor Ing. Geovanny Ortiz, propone que dentro del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Barrial Promejoras "El Arbolito 2", se detalle los números de lotes de los copropietarios señores Gladys Lourdes Pozo Benalcázar, Rosa Ana Arias Sosa y Jessica Karina Chico Pozo.

No existiendo otro punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las trece horas.

Dra. Rocío Pérez B.

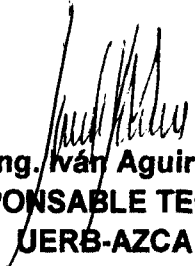
**COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIAL
"REGULA TÚ BARRIO" - CALDERÓN**



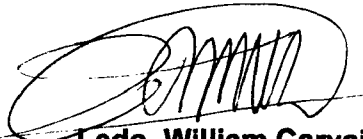
Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación


Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

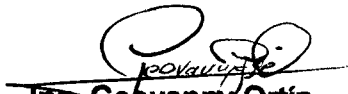
Calderón

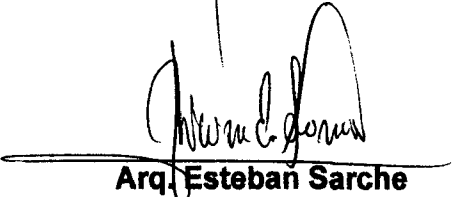

Ing. Iván Aguirre
RESPONSABLE TECNICO
UERB-AZCA

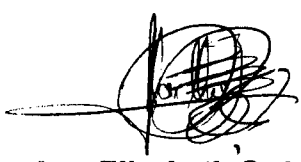

Dr. Miguel Viteri
RESPONSABLE LEGAL
UERB-AZCA

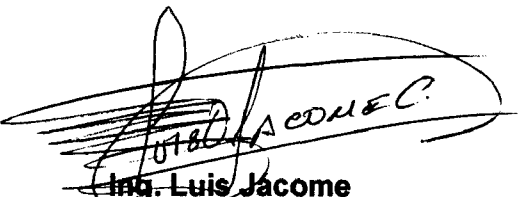

Lcdo. William Carvajal
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO
UERB-AZCA

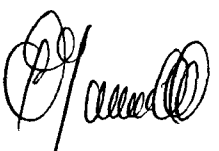

Econ. Luis Reina
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ZONA CALDERÓN


Ing. Geovanny Ortiz
RESPONSABLE GESTIÓN CATASTRAL
PARA BARRIOS DE INTERÉS SOCIAL


Arq. Esteban Sarche
COORDINADOR DE GESTIÓN Y
CONTROL - CALDERÓN


Arq. Elizabeth Ordoñez
FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE CATASTROS


Ing. Luis Jácome
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA
DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA


Dr. Gerardo Espinoza
SUBPROCURADOR
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ZONA CALDERÓN



Secretaría
General del
Concejo

Informe N° IC-O-2011-496

COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	19.11.2011	
SEGUNDO DEBATE	02.12.2011	
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 21 de noviembre de 2011, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. Anita Lucía del Norte I Etapa; y,
2. Valle de Marianitas.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 21 de noviembre de 2011, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 30 y 82 de la Ordenanza No. 0255, de Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los siguientes proyectos de Ordenanza que



Secretaría
**General del
Concejo**

aprueban el fraccionamiento de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados a favor de los Comités Pro Mejoras de los barrios que se enuncian a continuación:

1. Anita Lucía del Norte I Etapa
2. Valle de Marianitas.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Lic. Freddy Heredia
**Presidente (E) de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**

Lic. Eddy Sanchez
Concejal Metropolitano
Dr. Manuel Badillo
Concejal Metropolitano
Dr. Fabricio Villamar
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.
Diego X. Almeida C.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"
Calderón

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO: COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "VALLE DE MARIANITAS"

EXPEDIENTE Nº 44-C
INFORME No. 006-UEB-ZC-SOLT-2011

UBICACIÓN:



COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "VALLE DE MARIANITAS"

Parroquia: Calderón
Barrio/Sector: Marianas
Administración Zonal: Calderón

Uso de Suelo Principal

Agrícola Residencial	Múltiple	Residencial 1
Área de Promoción	Patrimonial	Residencial 1A
Equipamiento	Protección Ecológica	Residencial 2
Industrial 2	Protección Baeterio	Residencial 3
Industrial 3	RNNR	
Industrial 4	RNR	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón



ANTECEDENTES

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado se generó a través de la compra de lotes de terreno a los señores: Jorge Carlos Bahamonde Benavides y Miriam Viviana Aldas Gaon, por parte de 29 socios. Los posesionarios se asentaron en el terreno desde hace aproximadamente 6 años, el barrio tiene una consolidación de viviendas del 30% las mismas que constan en el proyecto de plano que poseen en la actualidad.

En la necesidad de ser parte de un proyecto de vivienda digna, conforman el Comité Pro-mejoras del Barrio "Valle de Marianitas" para gestionar la escritura de compra-venta del predio a nombre de la organización y procurar conseguir servicios básicos para el barrio. Desde la constitución del Comité Pro-mejoras, han trabajado en beneficio del barrio y han obtenido la dotación del servicio de agua potable.

Como parte del plan de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y consolidado del Comité Pro-mejoras del Barrio "Valle de Marianitas", la Unidad Especial Regula Tu Barrio de Calderón (UERB-AZCA) ha mantenido las siguientes reuniones de trabajo:

6 de agosto 2010, 16 de marzo 2011, 28 de marzo 2011, 26 de abril del 2011, 28 de abril del 2011 y 4 de agosto del 2011 (Asamblea general) cuyas actas constan en el expediente del Comité.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

Este acompañamiento ha permitido que el Comité Pro-mejoras del Barrio "Valle de Marianitas" cumpla los requisitos indispensables para ser considerado como un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado que necesita ser regularizado a fin de dar seguridad jurídica de la tenencia de la tierra a los legítimos poseionarios, para posteriormente obtener la escritura individual, la integración del barrio a los procesos urbanos, que les permita contar con infraestructura y servicios básicos contribuyendo al ordenamiento y planificación de la ciudad, y acceder al derecho ciudadano del Buen Vivir.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

UNIDAD REGULA TU BARRIO	CALDERON
ADMINISTRACIÓN ZONAL	CALDERON
PARROQUIA	CALDERON
TIPO DE ORGANIZACION	COMITÉ PRO-MEJORAS
NOMBRE DEL BARRIO	COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO"VALLE DE MARIANITAS"
ACUERDO MINISTERIAL	0542-M.B.S.
AÑOS DE ASENTAMIENTO	6 AÑOS
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL	PATRICIO HERRERA VACA
VIGENCIA DIRECTIVA	2011-2013
NUMERO DE SOCIOS	29
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL	2011
NUMERO DE EXPEDIENTE	44-C

ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Recula tu Barrio"

Calderón

- Copia del Acuerdo Ministerial No.0542 del 11 de octubre del 2006, otorgado por el Ministerio de Bienestar Social, aprobando los estatutos y otorgando personería jurídica al Comité Pro-Mejoras del Barrio "Valle de Marianitas" e inscribiendo el listado de los socios fundadores.
- Copia del oficio del oficio Nro. 1697- DAL-AL- MIES-2011-OF del 6 de abril del 2011, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social en la cual se registra la Directiva del Comité Pro-Mejoras del Barrio "Valle de Marianitas", parroquia de Calderón, para el período 2011-2013.
- Copia del Oficio Nro. 0832-DAL-OS-FCH-2008- del 01 de Febrero del 2008, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social, en la que se registra las renunciaciones voluntarias y el ingreso de socios.
- Copia del Oficio Nro. 00524-DAL-VP-MIES-09- del 25 de junio del 2009, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social, en la que se registra la exclusión de socio por renuncia voluntaria y por fallecimiento, así como también se registra la inclusión de un nuevo socio.
- Copia del Oficio Nro. 00632--DAL- AT-MIES-09- del 30 de Junio del 2009, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social, en la que se registra el ingreso de un nuevo socio y la exclusión por renuncia voluntaria de un socio.
- Listado de socios de fecha 30 de mayo del 2011, entregado por la Directiva del Comité Pro-Mejoras del Barrio "Valle de Marianitas".

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD	
1. DATOS	
ESCRITURA DEL PREDIO A FRACCIONARSE:	Escrituras de Compraventa (DERECHOS Y ACCIONES)
FECHA:	4 de Mayo del 2005.
OTORGADA POR:	Los señores Jorge Carlos Bahamonde Benavides y Miriam Viviana Aldas Gaon, mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Dr. Napoleón Borja Borja Notario Primero del Cantón Puerto Quito, el 4 de Mayo del

Valle de Marianitas | 4



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

ÁREA A ESCRITURAR:	<p>2005, e inscrita legalmente el 29 de Junio del 2005 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito , dieron en venta a favor de los señores Wilson Digar López Fuiltala, Jenny del Pilar Mantilla Ortiz, Julio Javier Tamayo Díaz, Jaime Churuchumbe Cacuangó, Carlos Renan Sánchez Jiménez, Guido Aníbal Oyacato Farinango, Eduardo Xavier Melo Pantoja, Luis Humberto Guerrero Tirira, José Germán Maldonado Blacio, Renato Paúl Alvarado Paucar, Digna Esperanza Rivas Álvarez, Mónica Patricia Rodríguez Donoso, Manuel Laurencie Astudillo Bustamante, Luís Silverio Largo Pérez y Jenny Susana Rodríguez Paredes, Miltón Damián Sarango Aguirre, Josefina Marilandy Aldas Gaón, Gerardo Augusto Rocha Valdez, María Margarita Gaona Jimenez, Nancy Isabel Martínez, Hugo Gustavo Recalde Martínez, Wilson Rene Obando Puetate, Carmen Adriana Fuertes Becerra, Bruno Camacho Camacho e Idelma Gardenia Torres Córdova, Luz María Cabezas Monroy, Ángel Teofilo Chinga Alcívar, Jorge Vinicio Anrango Cabascango, Clelia Rene Cortez Izurieta y María Luzilia Melo Pantoja, un lote de terreno, el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha. Dentro de los siguientes linderos y dimensiones:</p> <p>Por el Norte: en una longitud de 79m con calle pública.</p> <p>Por el Sur: en una longitud de 26m calle pública y en 49.9m con propiedad.</p> <p>Por el Este: en una longitud de 50m con propiedad particular.</p> <p>Por el Oeste: en una longitud de 106.43m con calle pública.</p> <p>Superficie total de cinco mil doscientos treinta y cuatro metros cuadrados. (5.234m²).</p> <p>5.234m².</p>
A FAVOR DE:	Los señores Wilson Digar López Fuiltala y otros.
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	El 29 de Junio del 2005 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.
2. SI LA PROPIEDAD CONSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES	
100% DE COPROPIETARIOS	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"
Calderón

DERECHOS Y ACCIONES	Si se encuentra en Derechos y Acciones.
UNA SOLA ESCRITURAS O VARIAS:	Una sola escritura en Derechos y Acciones.
TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD (POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE)	De la revisión de la documentación no existe.
TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (TERCERAS VENTAS)	De la revisión de la documentación no existe
DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA	<ul style="list-style-type: none">➤ Cesión de derechos y acciones celebrada el 24 de Mayo del 2005 ante el Dr. Napoleón Borja Borja, Notario Primero del Cantón Puerto Quito, la Srta. Josefina Marilandy Aldas Gaon cede todos los derechos sobre el lote de terreno número Diecisiete a favor de la Srta. Zoraida Agripina Bajaan Pereira.➤ Cesión de derechos y acciones celebrada el 01 de Julio del 2005 ante el Dr. Napoleón Borja Borja, Notario Primero del Cantón Puerto Quito, la Srta. Josefina Marilandy Aldas Gaon cede todos los derechos sobre el lote de terreno número Dieciséis a favor del Sr. Ángel Iván Napa Lucas.➤ Cesión de derechos y acciones celebrada el 30 de Septiembre del 2005 ante el Dr. Napoleón Borja Borja, Notario Primero del Cantón Puerto Quito, el Sr. Renato Paul Alvarado Paucar cede todos los derechos sobre el lote de terreno número Nueve a favor de los señores Patricio Renan Herrera Vaca y Digna Esperanza Rivas Álvarez.➤ Cesión de derechos y acciones celebrada el 12 de Septiembre del 2007 ante el Dr. Gonzalo Román Chacón Notario Decimo Sexto del Cantón Quito, los cónyuges Ángel Teófilo Chinga Alcivar y Maribelly Aracely Cedeño Saltos ceden todos los derechos sobre el lote de terreno número veintiséis a favor del Sr. Raúl Isidro González Yáñez.➤ Cesión de derechos celebrada el 20 de Marzo del 2009 ante el Dr. Líder Moreta Gaviláñez, Notario Cuarto del Cantón Quito, los cónyuges Luís Humberto Guerrero Tirira y Sonia Amparo Román Muses ceden todos los derechos sobre el lote materia de la cesión a favor de la Srta. Olimpia de Lourdes Cazas Virajucha.➤ Cesión de derechos celebrada el 16 de Abril del 2009 ante el Dr. Líder Moreta Gaviláñez, Notario Cuarto encargado del Cantón Quito, el Sr. Gerardo Augusto



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"
Caiderón

	<p>Rocha Valdez cede todos los derechos sobre el lote de terreno número Dieciocho a favor de la Sra. María Margarita Gaona Jiménez.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cesión de derechos celebrada el 06 de Mayo del 2009 ante el Dr. Líder Moreta Gaviláñez, Notario Cuarto encargado del Cantón Quito, los cónyuges Julio Javier Tamayo Díaz y Tania Fernanda Ayala Peralta ceden todos los derechos sobre el lote de terreno número Dos a favor del Sr. Segundo Nelson Cruz Cacuango. ➤ Cesión de derechos y acciones celebrada el 06 de Mayo del 2009 ante el Dr. Líder Moreta Gaviláñez, Notario Cuarto encargado del Cantón Quito, la Srta. Josefina Marilandy Aldas Gaon cede todos los derechos sobre el lote de terreno número Veinte y Nueve a favor de la Srta. Jenny Alexandra Pinchao Aguinzaca. ➤ Cesión de derechos celebrada el 23 de Junio del 2009 ante el Dr. Líder Moreta Gaviláñez, Notario Cuarto encargado del Cantón Quito, los cónyuges Carlos Renan Sánchez Jiménez y Katalina Elizabeth Mora Arias ceden todos los derechos del lote materia de la cesión adquirido en el Comité ProMejoras Barrio "VALLE DE MARIANITAS" a favor de los cónyuges Luis Alberto Andrango Lanchimba y María Isabel Imbaquingo Colta. ➤ Cesión de derechos de socio celebrada el 13 de Mayo del 2010 ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, los cónyuges José Germán Maldonado Blacio y Fernanda Herodita Maldonado Salamea ceden todos los derechos sobre lote de terreno número Ocho a favor del Sr. Henry Rafael Buestan Tinitana.
<p>PODERES Y DE QUE CLASE</p>	<p>De la revisión de la documentación no existe.</p>
<p>3. PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO. No por cuanto está a nombre de los señores Wilson Digar López Fuelta y otros.</p>	
<p>• ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL</p>	
<p>TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL:</p>	<p>COMITÉ PROMEJORAS</p>
<p>CERTIFICADO DE REGISTRO EN ENTIDAD ESTATAL:</p>	<p>Ministerio de Bienestar Social</p>
<p>CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:</p>	<p>Ministerio de Inclusión Económica y Social</p>
<p>• CONFLICTOS:</p>	
<p>SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE CONFLICTOS</p>	<p>No tienen problemas.</p>



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Recula tu Barrio"
Calderón

LEGALES	
SOBRE ORGANIZACIÓN SOCIAL, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	No tienen problemas. CONCLUSIÓN LEGAL: 1.- Se ha determinado que la propiedad se encuentra a nombre de los señores Wilson Digar López Fuiltala y Otros.

ANEXOS LEGALES:

- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Dr. Napoleón Borja Borja, Notario Primero del Cantón Puerto Quito, el 4 de Mayo del 2005, e inscrita el 29 de Junio del 2005 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, los señores Jorge Carlos Bahamonde Benavides y Miriam Viviana Aldas Gaon dieron en venta a favor de López Fuiltala Wilson Digar y otros, un lote de terreno, el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
- Copia simple de la cesión de derechos y acciones celebrada el 24 de Mayo del 2005 ante el Dr. Napoleón Borja Borja, Notario Primero del Cantón Puerto Quito, la Srta. Josefina Marilandy Aldas Gaon cede todos los derechos sobre el lote de terreno número Diecisiete I a favor de la Srta. Zoraida Agripina Bajaña Pereira.
- Copia simple de la cesión de derechos y acciones celebrada el 1 de Julio del 2005 ante el Dr. Napoleón Borja Borja, Notario Primero del Cantón Puerto Quito, la Srta. Josefina Marilandy Aldas Gaon cede todos los derechos sobre el lote de terreno número Dieciséis a favor del Sr. Ángel Iván Napa Lucas.
- Copia simple de la cesión de derechos y acciones celebrada el 30 de Septiembre del 2005 ante el Dr. Napoleón Borja Borja, Notario Primero del Cantón Puerto Quito, el Sr. Renato Paul Alvarado Paucar cede todos los derechos sobre el lote de terreno número Nueve a favor de los señores Patricio Renan Herrera Vaca y Digna Esperanza Rivas Álvarez.
- Copia simple de la cesión de derechos y acciones celebrada el 12 de Septiembre del 2007 ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Decimo Sexto del Cantón Quito, los cónyuges Ángel Teófilo Chinga Alcivar y Maribelly Aracely Cedeño Saltos ceden todos los derechos sobre el lote de terreno número veintiséis a favor del Sr. Raúl Isidro González Yáñez.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"
Calderón

- Copia simple de la cesión de derechos celebrada el 20 de Marzo del 2009 ante el Dr. Líder Moreta Gaviláñez, Notario Cuarto del Cantón Quito, los cónyuges Luís Humberto Guerrero Tirira y Sonia Amparo Román Mueses ceden todos los derechos sobre el lote materia de la cesión a favor de la Srta. Olimpia de Lourdes Cazas Virajucha.
- Copia simple de la cesión de derechos celebrada el 16 de Abril del 2009 ante el Dr. Líder Moreta Gaviláñez, Notario Cuarto del Cantón Quito, el Sr. Gerardo Augusto Rocha Valdez cede todos los derechos sobre el lote de terreno número Dieciocho a favor de la Sra. María Margarita Gaona Jiménez.
- Copia simple de la cesión de derechos celebrada el 6 de Mayo del 2009 ante el Dr. Líder Moreta Gaviláñez, Notario Cuarto encargado del Cantón Quito, los cónyuges Julio Javier Tamayo Díaz y Tania Fernanda Ayala Peralta ceden todos los derechos sobre el lote de terreno número Dos a favor del Sr. Segundo Nelson Cruz Cacuango.
- Copia simple de la cesión de derechos y acciones celebrada el 6 de Mayo del 2009 ante el Dr. Líder Moreta Gaviláñez, Notario Cuarto encargado del Cantón Quito, la Srta. Josefina Marilandy Aldas Gaon cede todos los derechos sobre el lote de terreno número Veinte y Nueve a favor de la Srta. Jenny Alexandra Pinchao Aguinza.
- Copia simple de la cesión de derechos celebrada el 23 de Junio del 2009 ante el Dr. Líder Moreta Gaviláñez, Notario Cuarto encargado del Cantón Quito, los cónyuges Carlos Renan Sánchez Jiménez y Katalina Elizabeth Mora Arias ceden todos los derechos del lote materia de la cesión adquirido en el Comité ProMejoras Barrio "VALLE DE MARIANITAS" a favor de los cónyuges Luís Alberto Andrango Lanchimba y María Isabel Imbaquingo Colta.
- Copia simple de la cesión de derechos de socio celebrada el 13 de Mayo del 2010 ante el Dr. Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito; los cónyuges José Germán Maldonado Blacio y Fernanda Herodita Maldonado Salamea ceden todos los derechos sobre lote de terreno número Ocho a favor del Sr. Henry Rafael Buestan Tinitana.
- Certificado de ventas N° C41607917001 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41607916002 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C41607917005 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41607916006 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"
Calderón

- Certificado de ventas N° C41607917006 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41607916005 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C41607917008 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41607916003 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41607916004 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C41607917023 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41607916003 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C41607917024 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41607916003 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C41607917025 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41607916005 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C41607917026 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41607916004 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C41607917027 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41607916001 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Recula tu Barrio"
Calderón

- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41607916001 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C41607917028 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41607916005 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C41607917021 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41607916006 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C41607917020 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41607916001 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C41607917007 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41607916002 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C41607917019 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41607916004 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41607916006 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C41607917014 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41607916005 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C41607917015 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Recula tu Barrio"
Calderón

- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41607916004 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C41607917016 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41607916003 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C41607917017 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41607916002 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C41607917009 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41607916003 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C41607917010 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41607916001 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C41607917011 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41607916005 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C41607917012 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41607916004 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C41607917013 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C41607917002 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Recula tu Barrio"
Calderón

- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41607916002 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C41607917003 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41607916002 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C41607917004 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41607916001 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C41607917022 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C41607917018 de fecha 13/04/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C11676883001 de fecha 23/06/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de Hipotecas y Gravámenes otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, No. C150042649001 de fecha 21/07/2011, en el numeral cuarto en relación a los Gravámenes y Observaciones se señala prohibiciones de enajenar de los bienes del señor Hugo Gustavo Recalde Martínez .

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	609363
Clave Catastral:	13916 01 028
REGULACIONES SEGÚN IRM.	
Zonificación:	D3 (D203-80)
Lote mínimo:	200 m ²
Formas de Ocupación:	(D) Continua sobre línea
Uso principal del suelo:	(R2) Residencial mediana densidad
Características del lote:	Superficie: 120 m ²
Características del lote:	Superficie: 120 m ²

Valle de Marianitas | 13



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"
Calderón

		SI		Parámetros de Categorías		(B) Continúa sobre línea		
				Una principal del módulo		(C) Reducción de máxima densidad		
Número de Lotes:	30	NOTA:						
Consolidación:	30 %	OBRAS CIVILES EJECUTADAS (vías)	Calzada	0%	Aceras	0%	Bordillos	0%
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADAS	Agua Potable	100%	Alcantarillado	0%	Electricidad	50%
Anchos de vías y pasajes:	Calle "NORTE" 12.00 m			Calle "1" 8.00 m				
	Calle "OESTE" 12.00 m			Pasaje "B" 6.00 m				
	Calle "SUR" 10.00 m							
Área útil de Lotes:		4.037,03	m2.				76,31%	
Área de vías y pasajes:		765,82	m2.				14,48%	
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:		393,46	m2.	Del área total (Bruta)		7,44 %		
				Del área útil		9,75%		
Área de afectación vial:		93,86	m2.				1,77%	
Área de protección de quebrada y/o talud:		NO APLICA	m2.				%	
Área de protección por ribera de río:		NO APLICA	m2.				%	
Área de Protección Especial:		NO APLICA	m2.					
Área bruta del terreno (Área Total):		5.290,17	m2.				100 %	
Área de lotes a escriturar:		4.037,03	m2.				-	
Área Verde:	Número:	Calle "1"		27,15 m				
	Superficie:	Propiedad Vecinal		27,15 m ²		252,40 m ²		
	Parcela:	Lote 20		14,00 m				
	Parcela:	Lote 19		14,00 m				
ANEXO TÉCNICO:	<p>EMAAP-Q</p> <ul style="list-style-type: none"> Factura No. 001-001-735059, de 12/07/2010. <p>EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.</p> <ul style="list-style-type: none"> Factura No. 001-007-1358677, de 23/07/2010. 							



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Recula tu Barrio"
Calderón

PLANOS

- Lámina N° 1 levantamiento topográfico implantación general del barrio, cuadro de áreas, sección transversal de vías, elaborado por el Ing. Henry Tayupanda y aceptado por el presidente del barrio Patricio Herrera Vaca con fecha agosto del 2011.
- Lámina N° 2 memoria técnica y diseño de áreas verdes elaborado por el Ing. Henry Tayupanda y aceptado por el presidente del barrio Patricio Herrera Vaca con fecha agosto del 2011.
- 1 CD con la información antes mencionada.

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

- Informe de Regulación Metropolitana No. 350484 de fecha 21 de junio del 2011.
- Informe de Regulación Metropolitana No. 312287 de fecha 30 de julio del 2010.
- Consulta de Datos de Zonificación de fecha 22 de Julio del 2010.

INFORMES TÉCNICOS

- Informe Técnico N° 0011-UERB-DMC-2011, que corresponde a informe favorable en el que cumple la verificación de cabidas y linderos de lote por lote, emitido por la Arq. Elizabeth Ordoñez Delegada Técnica de la Dirección Metropolitana de Catastro, y por el Ing. Iván Aguirre Responsable Técnico UERB Calderón, con fecha 24 de agosto del 2011.
- Informe Técnico N° 012-UERB-DMC-2011, que corresponde a informe favorable en el que cumple la verificación de cabidas, coordenadas y linderos de lote global, emitido por la Arq. Elizabeth Ordoñez Delegada Técnica de la Dirección Metropolitana de Catastro, y por el Ing. Iván Aguirre Responsable Técnico UERB Calderón, con fecha 25 de agosto del 2011.
- Informe Legal Aprobatorio para Inicio de Proceso Técnico N° 0005-UERB-AZCA-2011, emitido por el Dr. Miguel Viteri, Responsable Legal UERB Calderón y validado por la Dra. Rocío Pérez, Coordinadora UERB Calderón, con fecha 29 de julio del 2011.
- Memorando N° CZGCU-270-JZTV, correspondiente al informe sobre la inspección de trazados viales y cambios de zonificación de diferentes barrios, por parte del Arq. Esteban Sarche, Coordinador de Control y Gestión Urbana, con fecha 25 de mayo de 2011.
- Informe DV No. 037-JZTV-2010 del 12 de agosto del 2010, que se refiere al Informe de Definición Vial.
- Oficio No. UERB-077-2010, dirigido a la Señora Digna Rivas presidenta del Comité Promejoras del Barrio "Valle de Marianitas", en el que se informa sobre el proceso de regularización del AHH, firmado por el Ing. Samuel Pilco Director Ejecutivo de la UERB.
- Oficio No. SC-2008-724, dirigido al Arq. René Vallejo Director



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"
Calderón

	<p>Metropolitano de Planificación, donde se solicita criterio técnico sobre cambio de zonificación del AHH, firmado por Sergio Garnica Ortiz Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.</p> <ul style="list-style-type: none">• Memorando No. CZGCU-767-JZTV, del 30 de agosto de 2011, referente al replanteo vial mencionado en el IRM, firmado por el Arq. Luis Gálvez González Jefe Zonal de Territorio y vivienda. <p>IMPUESTO PREDIAL</p> <ul style="list-style-type: none">• Pago No. 002-1183682 pagado el 02/05/2011 del predio No. 0609363.• Comprobante de pago No. 9078186 del 06/01/2010 del predio No. 0609363.• Comprobante de pago No. 9078185 del 06/01/2010 del predio No. 0609363.• Comprobante de pago No. 9078184 del 06/01/2010 del predio No. 0609363.• Comprobante de pago No. 9078186 del 06/01/2010 del predio No. 0609363.•
--	--

CONCLUSIONES

SOCIOORGANIZATIVAS

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: "Comité Pro-Mejoras del Barrio "Valle de Marianitas" cumple con todos los requisitos y parámetros socio-organizativos exigidos para iniciar la fases legal y técnica del proceso de regularización.

LEGALES

El COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "VALLE DE MARIANITAS", ha cumplido con todos los requisitos legales exigidos en las Ordenanzas Municipales vigentes, por lo que se recomienda continuar con el proceso de regularización en la fase técnica.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a los Dirigentes y socios pertenecientes al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "VALLE DE MARIANITAS", cumplan estrictamente con los plazos establecidos en la

Valle de Marianitas | 16

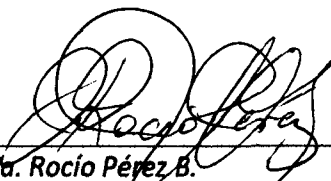


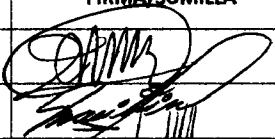



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Recula tu Barrio"
Calderón

Ordenanza Municipal que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, principalmente en lo que tiene que ver con la Protocolización de la Ordenanza y la Entrega de Escrituras Individuales.

2. Se recomienda al señor Hugo Gustavo Recalde Martínez, realizar las gestiones legales pertinentes a fin de poder cancelar la prohibición de enajenar que pesa en los derechos y acciones de su propiedad, según Certificado de Hipotecas y Gravámenes otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, No. C150042649001 de fecha 21/07/2011, por lo tanto se deja constancia que el lote número 18 producto del fraccionamiento quedará con el gravamen individualizado. Particular que deberá ser considerado por el Registrador de la Propiedad del cantón Quito, en el momento de la inscripción de la respectiva Ordenanza.
3. Se recomienda cambiar la zonificación de D3 (D203-80) a **D9(D102-80)**, en vista de que el Asentamiento Humano de Hecho se encuentra consolidado con lotes menores a 200m², pero en su totalidad mayores a 100m².
4. Se recomienda continuar el trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.


Dra. Rocío Pérez B.
Coordinadora "UERB" - Calderón

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	WILLIAM CARVAJAL RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	31/AGO/2011	
ELABORADO POR:	MIGUEL VITERI N. RESPONSABLE LEGAL	31/AGO/2011	
ELABORADO POR:	IVAN AGUIRRE RESPONSABLE TÉCNICO	31/AGO/2011	
REVISADO POR :	ROCIO PEREZ BRAVO COORDINADORA UERB-CALDERON	31/AGO/2011	

PLANO 19

ORD: 190

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...).”;
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 57 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;”
- Que**, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 31 de agosto del 2011 en la Administración Zonal de Calderón, integrada por: El Administrador Zonal, la Coordinadora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, el Coordinador de Control y Gestión, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Calderón; y, el representante de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N°006-UERB-ZC-SOLT-2011, de fecha 31 de agosto del año 2011, para que continúe el trámite ante la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, para la Aprobación de la Ordenanza que regule el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, a favor de los copropietarios de los inmuebles sobre los que se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “VALLE DE MARIANITAS”**.

En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 54, literal c), 57, literales: a), x), z), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

LA ORDENANZA DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO “VALLE DE MARIANITAS” A FAVOR DE WILSON DIGAR LOPEZ FUELTALA Y OTROS.

Artículo 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, dirigentes y del o los copropietarios del predio donde se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “VALLE DE MARIANITAS”**, ubicado en la parroquia de Calderón, sin

perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación Actual:	D3 (D203-80)
Lote Mínimo:	200 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Continúa sobre línea
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R2) Residencia mediana densidad
Número de Lotes:	30
Área Útil de Lotes:	4.037,03 m ²
Área de Vías y Pasajes:	765,82 m ²
Área Verde y de Equipamiento Comunal:	393,46m ² (9.75% del Área Útil de Lotes)
Área de Afectación Vial:	93,86 m ²
Área Total de Predio (Lev. Top.):	5.290,17 m ²
Área Total de Predio (Escrit.):	5.234,00 m ²
Diferencia (Lev. Top.- Escrituras):	56,17 m ²

Número de lotes 30, signados del uno (1) al treinta (30), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Artículo 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- La zonificación propuesta es: D9 (D102-80); lote mínimo 100.00m² considerando que los lotes con superficie menor de 200 m; forma ocupación del suelo: (D) Continua sobre línea; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano, (R2) Residencia de mediana densidad. Por excepción se aprueban lotes de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto, por tratarse de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de más de 6 años y con una consolidación y construcciones levantadas en un 30% respecto al total de lotes.

Artículo 4.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “VALLE DE MARIANITAS”**, transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal 393,46m² que corresponde al 9.75% del área útil del lote distribuido de la siguiente manera:

	LINDEROS	SUPERFICIE
	Norte: Calle “1”	27,15m
Área Verde :	Sur: Propiedad Particular	27,28 m
		393,46 m²
	Este: Lote 20	14,03 m
	Oeste: Lote 19	14,90 m

Artículo 5.- COMPENSACIÓN DE ÁREAS VERDES.- Por tratarse de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, asentado en el predio desde hace más de 6 años, con un 30% de consolidación de viviendas, los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “VALLE DE MARIANITAS”**, entregan al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal el 9.75% de área útil urbanizable del terreno y que corresponde a 393,46m², el área faltante es de 131.35m² equivalente al 3.25% que los propietarios del fraccionamiento se comprometen a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro y de conformidad a lo que determina el Art. 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización: Transferencias de dominio de áreas de uso público a favor de las Municipalidades.- Las autorizaciones y aprobaciones de nuevas urbanizaciones en área urbana o urbanizable, se protocolizaran en una Notaría y se inscribirán en el Registro de la Propiedad. Tales documentos constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de usos públicos, verdes y comunales, a favor de la Municipalidad, incluidas todas las instalaciones de servicios públicos. Dichas áreas no podrán enajenarse.

En caso de que los beneficiarios de las autorizaciones de fraccionamiento y urbanización no procedieren conforme a lo previsto en el inciso anterior, en el término de sesenta días contados desde la entrega de tales documentos, lo hará la municipalidad. El costo, más un recargo del veinte por ciento (20%) será cobrado por el Gobierno Metropolitano o Municipal.

Artículo 6.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: juegos infantiles, áreas verdes encespadas y arborizadas, caminerías.

Artículo 7.- DE LAS VÍAS.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no se encuentra acorde a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), debido a que este es un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de 6 años de existencia, con un 30% de consolidación de viviendas el mismo que se encuentra con obras de infraestructura como: agua potable, razón por la cual los anchos de vías y pasajes se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las vías son: Calle Norte: 12.00m; Calle Oeste: 12.00m; Calle Sur: 10.00m; Calle 1: 8.00m; Pasaje B: 6.00m.

Artículo 8.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes:

Bordillos	100%
Aceras	100%
Sub-base	100%
Base	100%
Adoquinado	100%
Áreas Verdes	100%
Energía Eléctrica	50%
Alcantarillado	100%

Artículo 9- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, es de 3 (tres) años de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “VALLE DE MARIANITAS”**, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. De estas obras, los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “VALLE DE MARIANITAS”**, pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 10.- DEL CONTROL Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal de la Zona de Calderón, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del Departamento de Fiscalización como el Departamento de Obras Públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Artículo 11.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “VALLE DE MARIANITAS”**, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 12.- DE LA GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- Todos los nuevos lotes producto de la aprobación del fraccionamiento de los predios de propiedad de las personas que constan en el plano de fraccionamiento a aprobarse, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 13.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- Los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "VALLE DE MARIANITAS"** del predio fraccionado, se comprometen en el término de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Artículo 14- DE LA ENTREGA DE LAS ESCRITURAS INDIVIDUALES.- Los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VALLE DE MARIANITAS"**, deberán entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los copropietarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, en el plazo máximo de un año, contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los copropietarios y dirigentes en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Artículo 15.- DE LAS PROHIBICIONES DE ENAJENAR.- En el Certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por parte del Registro de la Propiedad del cantón Quito, No. C150042649001 de fecha 21/07/2011, se establece una prohibición de enajenar de los bienes del señor HUGO GUSTAVO RECALDE MARTINEZ, posesionario del lote número 18, se deja constancia que el lote producto del fraccionamiento quedará con el gravamen individualizado. Particular que deberá ser considerado por el Registrador de la Propiedad del cantón Quito en el momento de la inscripción de esta ordenanza.

Artículo 16.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de XXXX.

Sr. Jorge Albán
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXXX de XXXX

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de XXXX.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

CD

			40. Ventas No. C41607917009 - 13/Abr./2011 (1)								
			41. No. C41607916003 - 13/Abr./2011 (1)								
			42. Ventas No. C41607917010 - 13/Abr./2011 (1)								
			43. No. C41607916001 - 13/Abr./2011 (1)								
			44. Ventas No. C41607917011 - 13/Abr./2011 (1)								
			45. No. C41607916005 - 13/Abr./2011 (1)								
			46. Ventas No. C41607917012 - 13/Abr./2011 (1)								
			47. No. C41607916004 - 13/Abr./2011 (1)								
			48. Ventas No. C41607917013 - 13/Abr./2011 (1)								
			49. Ventas No. C41607917002 - 13/Abr./2011 (1)								
			50. No. C41607916002 - 13/Abr./2011 (1)								
			51. Ventas No. C41607917003 - 13/Abr./2011 (1)								
			52. No. C41607916002 - 13/Abr./2011 (1)								
			53. Ventas No. C41607917004 - 13/Abr./2011 (1)								
			54. No. C41607916001 - 13/Abr./2011 (1)								
			55. Ventas No. C41607917022 - 13/Abr./2011 (1)								
			56. Ventas No. C41607917018 - 13/Abr./2011 (1)								
			57. No. C11676883001 - 23/Jun./2011 con Oficio No. 1508-2011-3 T.P.P.J.L. 24/05/2011 (6) (*)								
			58. No. C150042649001 - 21/Jul/2011 (1)								

(#) Número de fojas

(*) Copias

Hoja No. 3

Elaborado por:
f.)

Revisado por:
Director Ejecutivo
f.)

Aprobado por:
Secretaría de Coordinación
Territorial y Participación Ciudadana
f.)

CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 44 C

Hoja No. 4

DOCUMENTOS TECNICOS	COMUNICACIONES INTERNA	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
13	14	15	16	17	18	19
PLANOS		RECIBIDAS	ENVIADAS	Medios Magnéticos	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	
HOJA CARTOGRÁFICA 1.- Planta General (1)(*)						1.- Plano duplicado
GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO" - FEBRERO/2011						
2. (A1) 1/3 - Plano de Urbanización - Ubicación - cortes - Cuadros de áreas - Planta de regularización. Sept./2006	1. Hoja de Control No. DMPT-2008-10300, Exp. SC-2008-724, Oficio No. 0001751 Fecha: 09/Jun./2008 (2)	1. Oficio No. 2008-724 Fecha: 06/May./2008 (2)	1. Oficio UERB-AZCA-0026-2011 Fecha: 29/Mar./2011 (1) (*)	1. CD Listado del Barrio Valle de Marianitas	1. 18 Fotografías	2. 4 hojas.
3. A3 - Levantamiento planimétrico B. Valle de Marianitas -Memorando CZGCU-270-JZTV del 29/May./2011 (*)	2. Oficio No. UERB-077-2010 Fecha: 03/May./2010 (1) (*)		2. Oficio UERB-AZCA-0031-2011 Fecha: 01/Abr./2011 (1)	2. CD Plano definitivo Agosto /2011		
4. A1 - Contiene: Perfiles, áreas verdes, consolidación y topografía. 2/2. Fecha: Ago./2011	3. Informe DV No. 037-JZTV-2010 Ref. trámite ZC-CK 481 Fecha: 12/Ago./2010 (2)					
5. A1 - Contiene: Planta General de lotización, cuadro de áreas, ubicación. 1/2. Fecha: Ago./2011	4. Memorando CZGCU-270-JZTV Fecha: 25/May./2011 (9) (*)					
	5. Informe legal aprobatorio para inicio del proceso técnico No. 0005-UERB-AZCA-2011 del 29/Jul./2011 (2)					
	6. Calificación de Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado (3)					
	7. Informe Técnico No. 015-UERB-DMC-2011 cabidas, cordoneadas y linderos de lote global 29/08/2011 (1)					
	8. Informe Técnico No. 016-UERB-DMC-2011 cabidas y linderos de lote por lote 30/08/2011 (1)					
	9. Memorando CZGCU-767-JZTV- Informe técnico del 30/Ago./2011 (4)					



UNIDAD REGULA TU BARRIO

F- PRLUERB01-01

Nivel de Revisión: 00
Fecha de vigencia: 00/00/10

SOLICITUD DE REGULARIZACION DE BARRIOS (AHÍ)

Número:

Quito, 04 de JULIO del 2011

Doctor
Augusto Barrera
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva a nombre y representación de la organización:

* Comite pro-mejoras "Barrio de Marianitas"
" Valle de Marianitas "

ante usted comparecemos y atentamente solicitamos se sirva disponer::

Aprobación de Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo

Reforma de Ordenanza

X

1. ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

Fecha de inicio del asentamiento poblacional: año 2005

Sector: Marianas de Calderón Parroquia: Calderón

Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria #: 0542 Fecha: 31-OCT-2006

Código Catastral #: 13916-01-028 # de Predio 06 09363

Escritura

A favor de Organización Social

A favor personas Naturales

Dirección : García Moreno N y Mejía Telefonos:
e-mail

F- PRLUERB01-01	SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN	Pag. 2/3
-----------------	-----------------------------	----------

2...requisitos

Código de Registro en sistema de Información

Al efecto se acompaña la documentación que conta en formato F- PRLUERB01-02

Al efecto se acompaña la documentación de la que consta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Art. II.41 código municipal para Declaratoria de U.I.S.P. _____

INFORMACION ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

Se acompaña croquis del barrio con indicación de sector, vías manzanas y lotes Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto Geográfico Militar, Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relacion a las calles que lo circundan son:

Nombre de la calle	Agua	Alcantarill.	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo Via	Material Via	Aceras y Bordillos	Ancho de Via

Ayuda (para sus respuestas)	
Agua Potable	Si o No
Alcantarillado	Si o No
Energía Eléctrica	Si o No
Alumbrado Público	Si o No
Tipo de Via	Avenida, Calle Principal, Secundaria, Calle de Retorno, Pasaje Peatonal, Autopista, Carretera o Camino /Sendero
Material de la Via	Asfalto, Piedra, Adoquinado, Lastre, Tierra
Aceras y Bordillos	Parcial o No tiene
Ancho de Vias	Dimensión en Metros

Dirección : García Moreno N y Mejía Teléfonos:
e-mail

Datos sobre escritura global del predio:

Notaria: CANDU RUIRO QUITO Fecha de Celebración: 04 MAYO 2005

Nombre y apellido de los propietarios actuales: _____

Fecha de Inscripción en el Registro de la Propiedad Miércoles 29 junio 2005

Promesas de Compra Venta (Varias)

si	no
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Recibos

--

Fraccionamiento Autorizado: SI _____ NO _____

IERAC – INDA _____ Municipio _____

Otro _____

Tenencia:

<u>Con título</u>	Escritura	
	Comodato	
	Comuna	
	Promesa Com. Venta	
	Contrato Privado	

<u>Sin título</u>	Invasión	
	Amp. Posesor	
	Juicio Prescr.	
	Acuerdo Mutuo	
	Comuna	

Tiempo de Posesión (Años): 6 años

Nombre y Dirección domiciliaria de la organización o su representante: _____

Av. Barrio Calle de Manaritas PA A 4 22

Número telefónico de la Organización o su representante: _____

tel: 098207439 Tel: 094575940.

Certificación del nombramiento del representante legal otorgado por la autoridad competente.

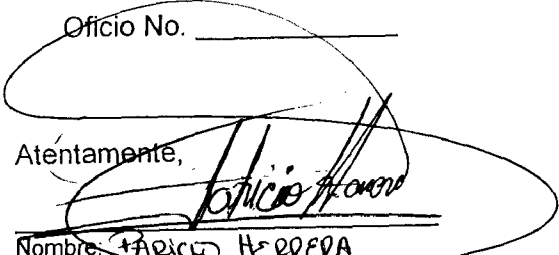
Otorgado por: _____

Fecha: _____

Oficio No. _____

Periodo _____

Atentamente,



Nombre: RICARDO HERRERA
Cargo: PRESIDENTE

Nombre: María Melo Panhori
Cargo: Vocal Principal

Nombre: ZORATDA SAAJANA
Cargo: VICEPRESIDENTE

Nombre: Luis andrango dandimba
Cargo: Vocal Principal(s)

Nombre: Luis Lora
Cargo: Secretario

Nombre: OLINDIA CAZAS OIRAUCHA
Cargo: VOCALES SUPLENTE

Nombre: JENNY DIOCHAO
Cargo: TESORERA.

Nombre: Nancy Isabel Marchnez
Cargo: Vocales suplentes

ESCRITURAS



NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: SEGUNDA

De: CESION DE DERECHOS DE SOCIO

Otorgado por: JOSE GERMAN MALDONADO BLACIO Y SRA.

A favor de: HENRRY RAFAEL BUESTAN TINITANA

El: 13 DE MAYO DEL 2010

Parroquia:

Cuántía: INDETERMINADA

13 DE MAYO DEL 2010

Quito, a

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



CESION DE DERECHOS DE SOCIO
JOSE GERMAN MALDONADO BLACIO Y
FERNANDA HERODITA MALDONADO SALAMEA

A FAVOR DE
HENRRY RAFAEL BUESTAN TINITANA

CUANTIA: USD\$5.000,00

Di: 2 copias

R.M.V.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves trece (13) de mayo del dos mil diez, ante mí DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen, por una parte, los cónyuges señores JOSE GERMAN MALDONADO BLACIO Y FERNANDA HERODITA MALDONADO SALAMEA, casados entre sí, en calidad de CEDENTES, y por otra parte, el señor HENRRY RAFAEL BUESTAN TINITANA, casado con la señora Teresa Vivanco Hurtado, en calidad de CESIONARIO.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes identifico con su presencia y con la cédula que me presentan, bien instruidos por mí el Notario en el

objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SENOR NOTARIO.- En el libro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más que contenga el siguiente contrato de CESION DE DERECHOS DE SOCIO. PRIMERA: OTORGANTES: Comparecen: por una parte y en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores JOSE GERMAN MALDONADO BLACIO Y FERNANDA HERODITA MALDONADO SALAMEA; y por otra parte en calidad de cesionario el señor HENRRY RAFAEL BUESTAN TINITANA de estado civil casado.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, con espontánea voluntad o consentimiento proceden a otorgar el contrato que se expresa a continuación. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Los cónyuges señores JOSE GERMAN MALDONADO BLACIO Y FERNANDA HERODITA MALDONADO SALAMEA, son socios del Comité PROMEJORAS DEL BARRIO VALLE DE MARIANITAS dentro del cual serán adjudicados individualmente con un lote de terreno de ciento veinte y cinco metros cuadrados, signado con el número OCHO, ubicado en la lotización denominado Valle de Marianitas, en el sector Albornoz del Barrio Mariana de Jesús, de la parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha; esto según escritura pública de compraventa hecha a los señores JORGE CARLOS

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



BAHAMONDE BENAVIDES Y MIRIAM VIVIANA ALDAS celebrada el cuatro de mayo del dos mil cinco, ante el notario Primero del cantón Puerto Quito, doctor Napoleón Borja Borja, legalmente inscrita el veintinueve de junio del dos mil cinco; anteriormente con fecha seis de noviembre del año dos mil dos, ante el notario vigésimo cuarto del cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, anteriormente se celebró una promesa de compraventa, en la cual se especificó los linderos y la superficie, siendo todo esto parte del Comité Promejoras del Barrio VALLE DE MARIANITAS Acuerdo Ministerial número cero cinco cuatro dos, al que actualmente los señores JOSE GERMAN MALDONADO BLACIO Y FERNANDA HERODITA MALDONADO SALAMEA, son socios según certificado otorgado por dicho Comité, en el que además expresan su aprobación para que cedan los derechos y acciones a un nuevo socio en este caso al señor HENRRY RAFAEL BUESTAN TINITANA; el lote que será adjudicado se signará con el número OCHO y tendrá una superficie de ciento veinte y cinco metros cuadrados dentro de los siguientes linderos: Norte, en una extensión de ocho coma cincuenta y cuatro metros con la calle pública; Sur, en una extensión de ocho coma cincuenta y cuatro metros con el lote número nueve; Este, en una extensión de catorce coma setenta y un metros con el lote número siete; y, Oeste en una extensión de catorce coma

setenta y un metros, con la calle pública. TERCERA: CESION DE DERECHOS DE SOCIO: Con estos antecedentes expuestos los cesionarios JOSE GERMAN MALDONADO BLACIO Y FERNANDA HERODITA MALDONADO SALAMEA, ceden a favor del señor HENRRY RAFAEL BUESTAN TINITANA, todos los derechos que tienen en calidad de socios en el mencionado Comité y de la futura adjudicación del descrito lote de terreno en la cláusula anterior, que lo hará el Comité Promejoras del Barrio VALLE DE MARIANITAS. La cesión incluye con todo lo que corresponde de hecho y derecho a los cedentes sobre los derechos que mantienen sobre el lote motivo de la futura adjudicación, sin excepción alguna. CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: La cuantía por la cesión de derechos es la cantidad de CINCO MIL DOLARES AMERICANOS que los cedentes declaran recibir de manos del cesionario en moneda de curso legal en el Ecuador y a su entera satisfacción sin tener en lo posterior que hacer ningún reclamo. QUINTA: ACEPTACION: Los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, sin protesta alguno; los cedentes autorizan a los cesionarios para que hagan el trámite de esta cesión en el Comité Promejoras Barrio VALLE DE MARIANITAS; y solicitan expresamente a los dirigentes de dicho Comité les acepten como nuevos socios activos; y, en el futuro se le entregue las escrituras de dominio a su nombre en el momento que se realicen las


Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



adjudicaciones individuales del mencionado.

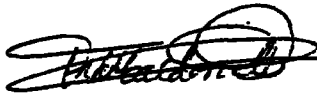
SEXTA: El cesionario, asume para el futuro todas las obligaciones y derechos frente al Comité Promejoras Barrio VALLE DE MARIANITAS, sin embargo los Cedentes se sujetan al saneamiento por evicción o vicios ocultos, conforme a la ley, y a cancelar todas las obligaciones con el Comité así como con entidades que brindan servicios públicos básicos de agua, luz, impuestos y otros similares hasta el día de hoy, de lo cual declaran que se encuentran al día en los pagos y no existe ninguna prohibición para realizar esta cesión. SEPTIMA: CONTROVERSIAS: Para el caso de controversias o reclamos, renuncian las partes a fuero y domicilio y se someten a la Mediación, del Centro de Mediación de la Función Judicial o de la Cámara de Comercio ambos de Quito, a elección del solicitante; finalmente los cedentes autorizan para que los cesionarios inscriban la presente cesión de derechos en el Registro correspondiente. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este acto. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada por el Abogado Vinicio Palacios, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula profesional número doce mil trescientos setenta y nueve.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos

legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


JOSE GERMAN MALDONADO BLACIO

0700822889





170480725-2

FERNANDA HERODITA MALDONADO SALAMEA

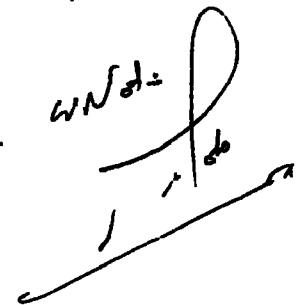




171228308-2

HENRY RAFAEL BUESTAN TINITANA



WN di


COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "VALLE DE MARIANITAS"

Acuerdo Ministerial N. 05/10



Quito, 05 de marzo del 2010

Digna Esperanza Rivas Alvares, presidenta del Comité Promejoras del barrio "Valle de Marianitas" certifico que el Sr. Maldonado Blacio José Germán C.I. 070088288-9 casado con la Sra. Maldonado Salamea Fernanda Herodita con C.I. 170480725-2 son propietarios de los derechos y acciones de un lote de terreno signado con el número ocho, de ciento veinte y cinco metros cuadrados, y que no existe oposición alguna de parte del comité, para que el Sr. Maldonado José y su cónyuge, ceda sus derechos y acciones que tienen dentro del mencionado comité a favor del Sr. **BUESTÁN TINITANA HENRRY RAFAEL**, portador de la cédula de ciudadanía 171228308-2.

Es todo en cuanto puedo decir en honor a la verdad, el portador del presente podrá hacer uso de este certificado para el trámite de Cesión de Derechos y Acciones.

Atentamente

COMITE PROMEJORAS
VALLE DE MARIANITAS

Sra. Digna Rivas Alvares

C.I. 171268030-3

PRESIDENTA

Telf. 084797965

I.



2828226



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

053-0068 1704807252
NÚMERO CÉDULA

MALDONADO SALAMEA FERNANDA
HERODITA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CALDERÓN CALDERÓN
PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y VOTACION
CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 0700882889

MALDONADO BLACIO JOSE GERMAN

0700882889

PROVINCIA PICHINCHA

QUITO

CANTÓN CALDERÓN

PARROQUIA CALDERÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUADORIANA 004800240

CASTILLO FE HEREDIA MALDONADO SALAMEA

SECUNDARIA EMPLEADO

FRANCIS MALDONADO

FRANCIS MALDONADO

QUITO

170249282

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

053-0065 0700882889
NÚMERO CÉDULA

MALDONADO BLACIO JOSE GERMAN

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CALDERÓN CALDERÓN
PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

I

BUSTAN TINTANA HENRY RAFAEL
 CÉDULA 1712283082
 NÚMERO 120-0026
 QUITO
 CANTÓN
 PARROQUIA

Henry Rafael



Dr. Fernando Polo Elmir
 NOTARIA
 QUITO
 0274884

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

120-0026 NÚMERO
 1712283082 CÉDULA
 BUSTAN TINTANA HENRY RAFAEL

PROVINCIA QUITO
 PARROQUIA PARROQUIA

CANTÓN
 PARROQUIA

[Signature]
 REPRESENTANTE DE LA LISTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de una CESION DE DERECHOS DE SOCIO, que otorga JOSE GERMAN MALDONADO BLACIO Y SRA., a favor HENRY RAFAEL BUSTAN TINTANA debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.-

DR. FERNANDO POLO ELMIR
 NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON





NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA
COPIA

L

De la escritura de CESION DE DERECHOS

M

Otorgada por CARLOS RENAN SANCHEZ JIMENEZ Y KATALINA ELIZABETH MORA ARIAS

A favor de LUIS ALBERTO ANDRANGO LANCHIMBA Y MARIA ISABEL IMBAQUINGO COLTA

El

23 DE JUNIO DEL 2009

Parroquia

Cuantía \$. 5.000,00 USD

Quito, a 24 DE JUNIO DEL 2009

OFICINA:

**Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072**

G



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

CESION DE DERECHOS

OTORGADA POR: CARLOS RENAN SANCHEZ JIMENEZ Y KATALINA
ELIZABETH MORA ARIAS.

A FAVOR DE: LUIS ALBERTO ANDRANGO LANCHIMBA Y MARIA ISABEL
IMBAQUINGO COLTA

CUANTIA: \$ 5.000 U.S.D V.J. Di: Copias

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES VEINTE Y TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen, por una parte, los cónyuges señores CARLOS RENAN SANCHEZ JIMENEZ Y KATALINA ELIZABETH MORA ARIAS, en calidad de Cedentes; y, por otra parte, los cónyuges señores LUIS ALBERTO ANDRANGO LANCHIMBA Y MARIA ISABEL IMBAQUINGO COLTA, en calidad de .CESIONARIOS., todos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse. domiciliados y residentes en este Distrito

Metropolitano de Quito, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el libro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más que contenga el siguiente contrato de CESION DE DERECHOS.- PRIMERA.- OTORGANTES.- Comparecen: por una parte y en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores CARLOS RENAN SANCHEZ JIMENEZ Y KATALINA ELIZABETH MORA ARIAS; y por otra parte en calidad de cesionarios los cónyuges señores LUIS ALBERTO ANDRANGO LANCHIMBA Y MARIA ISABEL IMBAQUINGO COLTA.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, con espontánea voluntad o consentimiento proceden a otorgar el contrato que se expresa a continuación.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores CARLOS RENAN SANCHEZ JIMENEZ Y KATALINA ELIZABETH MORA ARIAS, son propietarios de los derechos y acciones, fincados en el lote de terreno ubicado en el sector Albornoz del Barrio Mariana de Jesús, de la parroquia de Calderón, según escritura pública de compraventa hecha a los señores JORGE CARLOS BAHAMONDE BENAVIDES Y MIRIAM VIVIANA ALDAS GAON, celebrada el cuatro de mayo del dos mil cinco, ante el notario Primero del cantón Puerto Quito, doctor Napoleón Borja Borja, legalmente inscrita el veintinueve de junio del dos mil cinco; Anteriormente con fecha viernes quince de agosto del dos mil tres, ante el notario del cantón Puerto Quito, se celebra una promesa de compraventa, en la cual se especifica los linderos y la superficie. Siendo todo esto



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

parte del Comité Promejoras del Barrio .VALLE DE MARIANITAS., al que actualmente los señores CARLOS RENAN SANCHEZ JIMENEZ Y KATALINA ELIZABETH MORA ARIAS, son socios, según certificado otorgado por dicho Comité en el que además expresan su aprobación para que cedan los derechos y acciones a unos nuevos socios en este caso los cónyuges señores LUIS ALBERTO ANDRANGO LANCHIMBA Y MARIA ISABEL IMBAQUINGO COLTA. Con una superficie de CIENTO VEINTE Y CINCO METROS CUADRADOS, y que tiene los siguientes linderos: Norte, en una longitud de ocho metros con cincuenta centímetros, con calle existente; Sur, en una longitud de ocho metros con cincuenta centímetros, con lote catorce; Este, en una longitud de catorce metros con setenta y un centímetros, con lote tres; y, OESTE, en una longitud de catorce metros con setenta y un centímetros, con lote cinco.

TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS.- Con estos antecedentes expuestos los cesionarios CARLOS RENAN SANCHEZ JIMENEZ Y KATALINA ELIZABETH MORA ARIAS, ceden a favor de los cónyuges señores LUIS ALBERTO ANDRANGO LANCHIMBA Y MARIA ISABEL IMBAQUINGO COLTA, todos los derechos que tiene sobre el lote de terreno adquirido en el Comité Promejoras Barrio .VALLE DE MARIANITAS., con un área de CIENTO VEINTE Y CINCO METROS CUADRADOS y que en el proyecto de lotización.- La cesión incluye con todo lo que corresponde de hecho y derecho al cedente sobre el lote cedido sin excepción alguna.- CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- La cuantía por la cesión de derechos es la cantidad de CINCO MIL DOLARES AMERICANOS, que la cedente declaran recibir de manos de los cesionarios en moneda de curso legal en el Ecuador y a su

entera satisfacción sin tener en lo posterior que hacer ningún reclamo.- QUINTA.- ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, sin protesta alguno; los cedentes autorizan a los cesionarios para que hagan el trámite de esta cesión en el Comité Promejoras barrio .VALLE DE MARIANITAS.; y así los dirigentes de dicho Comité les acepten como socios activos; y, en el futuro se les entreguen las escrituras a sus nombres en el momento que se realicen las adjudicaciones individuales. El cedente solicita expresamente al Comité Promejoras Barrio .VALLE MARIANITAS., se le registre a los señores LUIS ALBERTO ANDRANGO LANCHIMBA Y MARIA ISABEL IMBAQUINGO COLTA, como nuevos dueños del lote cedido en esta escritura. SEXTA.- Los cesionarios, asumen para el futuro todas las obligaciones y derechos frente al Comité Promejoras Barrio .LAS MARIANITAS., sin embargo de lo cual se sujeta al saneamiento por evicción, conforme a la ley, y a cancelar todas las obligaciones con el Comité, así como con entidades que brindan servicios públicos básicos de agua, luz, impuestos, etcétera hasta el día de hoy.- SEPTIMA.- CONTROVERSIAS.- Para el caso de controversias o reclamos, renuncia fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la jurisdicción de esta ciudad de Quito, finalmente la cedente autoriza para que los cesionarios inscriban la presente cesión de derechos en el Registro de la Propiedad de este cantón. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este acto.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el abogado Gonzalo Andrade.



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

portador de la matrícula profesional número ochocientos ochenta del Colegio de Abogados de Manabí. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que fue por mí el Notario a los comparecientes, los mismos se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo, en unidad de acto de todo cuanto doy fe.-


CARLOS RENAN SANCHEZ JIMENEZ C.C. 171329804-8


KATALINA ELIZABETH MORA ARIAS. C.C. 171504210-5



LUIS ALBERTO ANDRANGO LANCHIMBA C.C. 171644943-4


MARIA ISABEL IMBAQUINGO COLTA C.C. 1717544-4



EL NOTARIO

A CONTINUACION LOS HABILITANTES

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA No. 171287204-E
 SANCHEZ JIMENEZ CARLOS RENAN
 EL ORO/FORTOVELO/FORTOVELO
 09 FEBRERO 1977
 005-0046 0002 M
 EL ORO/FORTOVELO
 FORTOVELO 1977



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CASADO NATALINA E MORA ARIAS
 ESCOLARIDAD EMPLEADO
 CARLOS MANUEL SANCHEZ
 CARMEN INEZ JIMENEZ JIMENEZ
 QUITO 13/05/2005
 13/05/2017
 REN 1526251
 Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

203-0165 NÚMERO
 1713298048 CÉDULA
 SANCHEZ JIMENEZ CARLOS RENAN


PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 BENALCAZAR ZONA
 PARROQUIA

F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171504210-E
 MORA ARIAS KATALINA ELIZABETH
 CARCHI/TULCAN/TULCAN
 20 ENERO 1979
 001-0041 00082 F
 CARCHI/TULCAN
 TULCAN 1979



EQUATORIANA *****
 CASADO CARLOS RENAN SANCHEZ JIMENEZ
 ESCOLARIDAD EMPLEADO
 GONALDO WASHINGTON MORA MELIA
 JULIA INEZ ARIAS CASTILLO
 QUITO 13/05/2005
 13/05/2017
 REN 1526250
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

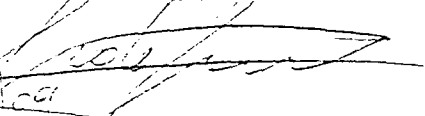
178-0111 NÚMERO
 1715042105 CÉDULA
 MORA ARIAS KATALINA ELIZABETH

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 SANTA PRISCA ZONA
 PARROQUIA

F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario
 Cua Encargado, del Cantón Quito. CERTIFICA
 y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL
 DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de
 su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a, 
 23 de mayo de 2017

CIUDADANIA 171641943-4

ANDRANGO LANCHIMBA LUIS ALBERTO
PICHINCHA/CAYAMBE/CANGAHUA
21 FEBRERO 1978
001-0058 00308 M
PICHINCHA/CAYAMBE
CANGAHUA 1978



9002 9003 2

EQUATORIANA***** 744444444
CASADO MARIA I IMBAQUINGO COLTA
PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
JOSE MIGUEL ANDRANGO FARINANGO
REGINA LANCHIMBA ACERC
QUITO 22/10/2008
22/10/2020

REN 0470437



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

116-0004 NÚMERO
171641943 CÉDULA
ANDRANGO LANCHIMBA LUIS ALBERTO

PICHINCHA PROVINCIA
CAYAMBE CANTÓN
PARROQUIA

CAYAMBE CANTÓN
ZONA

F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 171757203-4
IMBAQUINGO COLTA MARIA ISABEL
IMBABURA/OTAVALO/SAN PABLO
28 NOVIEMBRE 1982
001-0015 00015 F
IMBABURA/OTAVALO
SAN PABLO 1982



Maria Isabel Imbaquingo Colta

EQUATORIANA***** 83333E2222
CASADO LUIS A ANDRANGO LANCHIMBA
PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
JOSE IMBAQUINGO
MARIA I COLTA
QUITO 22/10/2008
22/10/2020

REN 0470438



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

010-0176 NÚMERO
1717572034 CÉDULA
IMBAQUINGO COLTA MARIA ISABEL

PICHINCHA PROVINCIA
COTACOLLAO CANTÓN
PARROQUIA

COTACOLLAO CANTÓN
ZONA

F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VALLE DE MARIANITAS"

Acuerdo Ministerial No.- 0542

Quito, 22 de junio del 2009

Yo, Digna Esperanza Rivas Álvarez, en mi calidad de presidenta del comité Pro-mejoras del barrio "Valle de Marianitas" certifico que el Sr. Sánchez Jiménez Carlos Renán con cedula de identidad 171329804-8 es propietario de un lote de terreno 125 metros, el comité no se opone a que el señor ceda sus derechos y acciones que tiene dentro del comité al Sr. Andrango Lanchimba Luis Alberto con cedula de identidad 171641948-4

Es todo en cuanto puedo decir en honor a la verdad, el portador podrá hacer huso de este certificado para el tramite de Cesión de Derechos y Acciones.

Atentamente,

Sra. Digna Rivas Álvarez
C.I. 171268030-3

PRESIDENTA

COMITE PROMEJORAS
VALLE DE MARIANITAS
PRESIDENTA

HASTA AGUI LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en el día de la MIERCOLES VEINTE Y CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

Telf. 084797965



Dr. Ulises...